

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEREA COLOMBIANA



ACTA DE LIBERACIÓN DE RECURSOS


Por la cual se liberan los recursos sobrantes de la Orden de compra No. 33123, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana y la Organización Terpel S.A.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 16 de noviembre de 2018, se generó la Orden de Compra No. 33123 con la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A por valor total de \$ 7.034.902.389,07 divididos, así: **Vigencia 2018** (\$ 166.181.849,94) / **Vigencia 2019** (\$ 3.877.187.112,89) / **Vigencia 2020** (\$ 2,991,233,096.24).
2. Que el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 33123 es hasta el 30 de Julio de 2020 y/o agotamiento de los recursos.
3. Con fecha 20 de noviembre de 2018, se genera adición a la Orden de Compra No. 33123 por valor de \$ 500.000.000,00 quedando la vigencia 2018 por valor de \$ 666.181.849,94.
4. Que el valor final del contrato es de \$ 7.534.902.389,07 del cual se tramitaron pagos para la vigencia 2018 por valor de \$ 629.046.707,00 quedando pendiente un valor por utilizar de la suma de \$ 37.135.142.94,00 del CRP No. 201418 correspondiente a la vigencia 2018.
5. De acuerdo a la necesidad para garantizar el abastecimiento a las Unidades Militares Aéreas suscritas a la presente Orden de Compra, se planteó adición a la misma. Sin embargo, por factores de fuerza mayor no se contemplaban restricciones de ley - MINMINAS (de acuerdo a Decreto No. 1073 hoja 76. Parágrafo 3º: "...El comercializador industrial únicamente podrá distribuir combustibles líquidos derivados del petróleo al consumidor final que consuma un volumen igual o menor a veinte mil 20.000 galones al mes, al gran consumidor sin instalación y a la estación de servicio de aviación de propiedad de las Fuerzas Militares...") para la entrega del combustible en la Unidad de CATAM; quien actualmente, se encuentra asumiendo como intermediario los despachos con destino a GAORI, teniendo en cuenta que dicho punto de entrega se encontraba desierto a nivel contractual. Por último, es importante mencionar que el presente contrato es de tracto sucesivo y de acuerdo a las necesidades de abastecimiento, capacidad de almacenamiento y modalidad de entrega (Industria - EDS Externa), no fue posible obligar la totalidad del presupuesto asignado por las razones antes expuestas.

RESUELVE

El señor Coronel Director Logística Aeronáutica JOSE ERNESTO PARRA ACUÑA y el señor JORGE ANDRES RIOS GOMEZ Representante Legal Judicial Principal resuelven liberar la suma de CIEN PESOS 00/100 MCTE (\$ 100,00), teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en los siguientes términos:



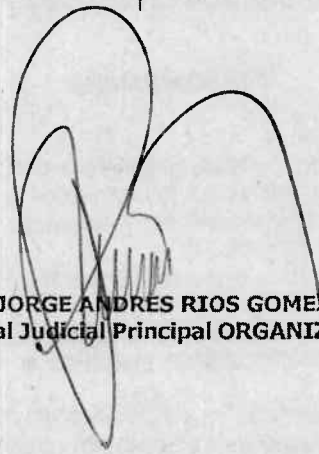
No. CRP	VALOR CONTRATO	VALOR CUENTA POR PAGAR	VALOR A LIBERAR	No. IMPUTACION
201418	\$ 666.181.849,94	\$ 314.826.342,00	\$ 100,00	204-4-1-10

No siendo más el motivo de la presente se firma la presente acta por los que en ella
intervinieron a los
POR EL MINISTERIO:




Coronel JOSE ERNESTO PARRA ACUÑA
Director Logística Aeronáutica

POR EL CONTRATISTA:




JORGE ANDRES RIOS GOMEZ
Representante Legal Judicial Principal ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

LB



Vo.Bo.
TC. Rodríguez/SUCOM
Supervisor Contrato

Vo.Bo.
CR. Cortes/DIFIN



Vo.Bo.
CR. Peña/DICOP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEREA COLOMBIANA

ACTA DE LIBERACIÓN DE RECURSOS

Por la cual se liberan los recursos sobrantes de la Orden de compra No. 33123, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana y la Organización Terpel S.A.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 16 de noviembre de 2018, se generó la Orden de Compra No. 33123 con la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A por valor total de \$ 7.034.902.389,07 divididos, así: Vigencia 2018 (\$ 166.181.849,94) / Vigencia 2019 (\$ 3.877.487.442,89) / Vigencia 2020 (\$ 2,991,233,096.24).
2. Que el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 33123 es hasta el 30 de Julio de 2020 y/o agotamiento de los recursos.
3. Con fecha 20 de noviembre de 2018, se genera adición a la Orden de Compra No. 33123 por valor de \$ 500.000.000,00 quedando la vigencia 2018 por valor de \$ 666.181.849,94.
4. Que el valor final del contrato es de \$ 7.534.902.389,07 del cual se tramitaron pagos para la vigencia 2018 por valor de \$ 629.046.707,00 quedando pendiente un valor por utilizar de la suma de \$ 37.135.142,94,00 del CRP No. 201418 correspondiente a la vigencia 2018.
5. De acuerdo a la necesidad para garantizar el abastecimiento a las Unidades Militares Aéreas suscritas a la presente Orden de Compra, se planteó adición a la misma. Sin embargo, por factores de fuerza mayor no se contemplaban restricciones de ley - MINMINAS (de acuerdo a Decreto No. 1073 hoja 76. Parágrafo 3º: "...El comercializador industrial únicamente podrá distribuir combustibles líquidos derivados del petróleo al consumidor final que consuma un volumen igual o menor a veinte mil 20.000 galones al mes, al gran consumidor sin instalación y a la estación de servicio de aviación de propiedad de las Fuerzas Militares...") para la entrega del combustible en la Unidad de CATAM; quien actualmente, se encuentra asumiendo como intermediario los despachos con destino a GAORI, teniendo en cuenta que dicho punto de entrega se encontraba desierto a nivel contractual. Por último, es importante mencionar que el presente contrato es de tracto sucesivo y de acuerdo a las necesidades de abastecimiento, capacidad de almacenamiento y modalidad de entrega (Industria - EDS Externa), no fue posible obligar la totalidad del presupuesto asignado por las razones antes expuestas.

RESUELVE

El señor Coronel Director Logística Aeronáutica JOSE ERNESTO PARRA ACUÑA y el señor JORGE ANDRES RIOS GOMEZ Representante Legal Judicial Principal resuelven liberar la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON 94/100 MCTE (\$ 37.135.142, 94), teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en los siguientes términos:

No. CRP	VALOR CONTRATO	VALOR CUENTA POR PAGAR	VALOR A LIBERAR	No. IMPUTACION
201418	\$ 666.181.849,94	\$ 629.046.707,00	\$ 37.135.142,94	204-4-1-10


No siendo más el motivo de la presente se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los

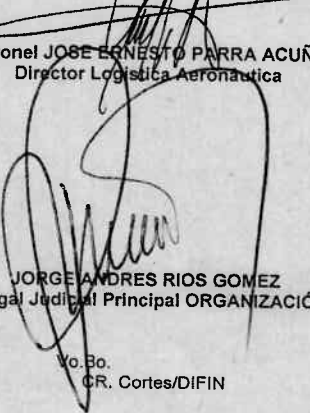
POR EL MINISTERIO:


Coronel JOSE ERNESTO PARRA ACUÑA
Director Logística Aeronáutica

POR EL CONTRATISTA.

JORGE ANDRES RIOS GOMEZ
Representante Legal Judicial Principal ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. 18

Vo.Bo. 
TC. Rodríguez/SUCOM

Vo.Bo. 
CR. Cortes/DIFIN

Vo.Bo. 
CR. Peña/DICOP

